

Fue siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma a indicación de la presidencia, siendo las veintidós horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. Some are circled, including the signature of the Secretary. The names are difficult to read due to the cursive style but appear to include 'Vicente Ariño', 'Lorenzo Vidal', and 'Antonio Camps'.

Sres. Cotes. de Alcalde

- D. José Buspart
- D. José Cones
- D. Tco. Beron
- D. Pedro Pascual.

Sres. Concejales

- D. José Xarbo
- D. Lorenzo Vidal
- D. Alberto Busquets
- D. Vicente Ariño
- D. Adriañ Saunier
- D. Juan Ariñs
- D. José Coneblanca

Sr. Interventor.

- D. Antonio Camps

En Cornellá y siendo las veintidós horas del día doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Xim Carreras.

Por Secretario dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Vista la instancia presentada por Don Ramón Solvedilla Alay y de conformidad al Dictamen de la Comisión de Hacienda e Informes de la Secretaría e Intervención Municipales, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder inicialmente a la petición formulada por Don Ramón Solvedilla Alay, concesionario del servicio de recogida domiciliaria de basuras y limpieza de las vías públicas, en el sentido de que la retribución económica que se le concede por efecto de la pres.



tación del servicio y que fue modificada según acuerdo del veintidós de Abril último, sea nuevamente modificada, atendido el incremento experimentado por este Municipio durante el presente año en habitantes, viviendas y superficie de riales.

Acceder inicial-
mente a la peti-
ción de modifica-
ción de la retri-
bución por el servi-
cio de recogida de
basuras.

Segundo.- Que dentro del contrato vigente, se establece un régimen transitorio y circunstancial, a base de establecer como cantidad total a entregar al concesionario la de un millón trescientas veinte mil pesetas anuales, a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, pagaderos en la forma que se determina en el propio contrato, como régimen transitorio hasta tanto quede adjudicado el nuevo contrato que regulará este servicio, que deberá ser prestado con el material rodado adecuado.

Tercero.- Que en el caso de que desapareciera alguna o algunas de tales circunstancias se revisaría el régimen transitorio a los fines de ajustarlo a la realidad entonces existente.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía a fin de que adopte los medidas que considere pertinentes y libre cuantos documentos considere necesarios en orden a la efectividad de estos acuerdos.

Quinto.- Que el presente expediente, una vez sea debidamente informado por la Secretaría e Intervención Municipales, sea elevado al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, a los efectos de su superior conocimiento.

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el concurso convocado por este Ayuntamiento según acuerdos adoptados el seis de Junio último para la contratación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y limpieza y riego de vías públicas, procede sacon nuevamente a licitación dicho contrato, y en su virtud, a propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

Primeros. - Proceder a la contratación por medio de concurso de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y limpieza de vías públicas, por el periodo de cinco años y prorrogable a voluntad de la Corporación, por un plazo máximo de cinco años más, bajo el tipo de un millón novecientas y veinte mil pesetas.

Segundo. - Aprobar los pliegos de condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Tercero. - Que el acuerdo de contratar la ejecución de esta obra por medio de concurso, es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, según se determina en el proyecto técnico, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Que habiendo sido expuesto al público reglamentariamente el proyecto, aprobado en principio por este Ayuntamiento el catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres de modificaciones del tramo de la Avenida José Antonio, comprendido entre la calle Miranda y Avenida del Parque y la Avda. J. Auto. apertura de nueva calle en la manzana definida, por la Avenida de José Antonio, calles de la Miranda, de Joaquín P. y Avenida del Parque formulado por Doña María Luisa Escoté González, sea el mismo aprobado provisionalmente y remitido a la Comisión de Urbanismo de Barcelona a los efectos de su aprobación definitiva.

Que habiendo sido expuesto al público regla.

Proceder a la contratación del servicio de recogida de basuras.

Aprobar el proyecto de modificación del tramo de la Avda. J. Auto. y Avda del Parque



Aprobar el proyecto de manzana presentado por D. Fco. Grosells.

Provisionalmente el proyecto aprobado en principio por este Ayuntamiento el ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres de Ordenación de la manzana limitada por las calles de Buerstas, aprobada sin denominación, Moses Andreu Miranda y Larquis, presentado por Don Francisco Grosells Vallbonat, sea el mismo aprobado provisionalmente y remitido a la Comisión de Urbanismo de Barcelona a los efectos de su aprobación definitiva.

Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenación de una manzana situada en la Avda. de Montornell.

Que visto el proyecto de ordenación parcial de la manzana comprendida entre la Avenida Vicente Auarorell, Avenida de enlace Ruffe y Urbanización Linda Vista, propuestos por Marin y Pons Sociedad Anónima, y atendido el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, sea dicho proyecto aprobado inicialmente y sometido a la exposición pública reglamentaria de conformidad al artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Aprobar Convenio con la Diputación Provincial para el servicio de incendios.

Dada cuenta de la Moción relativa al Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Alcaldía y demás antecedentes relacionados con el establecimiento por la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona del Servicio de referencia, para lo que, con arreglo al artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley de Régimen Local, se interesa la aportación económica y de personal de todos los Ayuntamientos de la provincia, excepto el de la capital y teniendo en cuenta que la implantación del Servicio beneficiará notablemente a este Municipio al crear una eficaz defensa contra el fuego y otros elementos, a la vista de lo dispuesto en los artículos ciento uno y ciento tres y cuatrocientos cuarenta de la Ley citada y doce, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del Reglamento de Haciendas Locales, y examinado el modelo de Convenio a formalizar con la Diputación Provincial para el establecimiento, mejora, entretenimiento y funcionamiento del Ser-

inicio Provincial de Extinción de incendios, este Ayuntamiento aportará a la Diputación Provincial la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil quinientos una pesetas, cuarenta y un centimos, distribuida por partes iguales en tres anualidades que se abonarán en los ejercicios de mil novecientos sesenta y tres, mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y cinco. b) - En el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres y en concepto de cuota provisional para mantenimiento del Servicio, el Ayuntamiento aportará a la Diputación Provincial la cantidad de cincuenta mil doscientas sesenta y seis pesetas, sesenta y seis centimos. c) A partir del próximo ejercicio, caso de establecerse por la Diputación Provincial el servicio de referencia, este Ayuntamiento dejará de percibir el derecho y tasa por el Servicio de extinción de incendios que actualmente afecta a las Compañías de Seguros, el cual será absorbido por la Corporación Provincial con arreglo al artículo doce del Reglamento de Haciendas, antes citado. d) - En los Presupuestos ordinarios de esta Corporación se conseguirá anualmente la cantidad que legalmente se señale en concepto de cuota para el cumplimiento del Servicio. e) - No existiendo en el Presupuesto Ordinario confeccionado para mil novecientos sesenta y tres, consignación adecuada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de este acuerdo, se autoriza al Señor Alcalde para incluirlo en el presupuesto de mil novecientos sesenta y cuatro, en concepto de Crédito Reconocido. f) - Se acepta y presta la aprobación al modelo de Convenio a formalizar con la Diputación Provincial de Barcelona, para el establecimiento, mejora, mantenimiento y funcionamiento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, autorizándose al Señor Alcalde para suscribir dicho Convenio y cuantos otros documentos auxiliares o complementarios requieran la ejecución de los precedentes acuerdos.



Propone a la Superioridad la concesión del tratamiento de Ciudad a este Municipio.

Por la Presidencia se expone al Consistorio que dada la importancia que tiene actualmente esta población dentro de la Provincia, como son la densidad demográfica que es del orden de noventa mil habitantes, desarrollo industrial por radicar en el Municipio importantes centros fabriles, crecimiento urbano y riqueza agrícola, son factores que justifican ampliamente el que por la Superioridad se autorice la concesión del tratamiento de Ciudad, todo lo cual es de la conformidad de los asistentes, y en su virtud, así queda acordado.

No habiéndose producido reclamación alguna al expediente de Transferencias de Crédito aprobado en principio en sesión del día siete de Noviembre y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número doscientos setenta y nueve del día veintinueve de Noviembre próximo pasado, queda el mismo definitivamente aprobado, conforme a continuación se expresa:

AUMENTOS

Cap.	Art.	Conc.	Partida	Ptas.	Cap.	Art.	Conc.	Partida	Ptas.
1	1	1	3	10.000	1	2	4	75	39.470'26
"	"	"	15	10.000	"	"	"	76	20.000
"	"	"	16	11.000	"	"	5	77	1.000
"	"	"	18	60.000	2	Unico	1	80	1.000
"	"	"	23	10.000	"	"	"	81	10.000
"	"	2	33	1.000	"	"	"	82	20.000
"	"	"	34	15.000	"	"	"	91	2.500
"	"	"	38	5.000	"	"	"	98	100
"	"	"	40	15.000	"	"	"	99	500
"	"	3	45	1.000	"	"	"	100	100
"	"	4	51	1.000	"	"	"	103	10.000
"	"	"	52	30.000	"	"	2	106	18.000
"	"	5	62	15.000	"	"	3	111	1.000
1	2	3	73	6.000	"	"	"	113	10.000

Aprobación de transferencias de crédito.

Cap.	Artº	Conc.	Partida	Plas.	Cap.	Artº	Conc.	Partida	Plas.	
2	Unico	3	117	16.000	5	2	-	161	25.000	
"	"	"	118	10.000	5	5	-	171	5.000	
"	"	5	133	60.000	6	1	-	177	1.000	
"	"	"	137-A	1.000	"	"	-	183	2.000	
"	"	"	141	2.000	"	2	-	195 A	5.000	
"	"	"	146	35.000	"	"	-	195-B	5.000	
3	1	-	154	4.789'74	"	"	-	195-C	1.000	
II	U.	4	-	25.000	II	U	5	132	7.000	
1	1	5	-	68	15.000	1	2	1	72	300.000

B A J A S

Cap.	Artº	Conc.	Partida	Plas.	Cap.	Artº	Conc.	Partida	Plas.
1	1	5	69	90.000	6	2	-	196	200.000
6	1	X	187	50.000	6	2	-	197	200.000
6	1	-	188	50.000	6	2	-	198	238.460
6	1	-	189	75.000					

A indicación de la Presidencia se da cuenta por la Secretaría Municipal de la Circular de la Diputación Provincial, relativa a la Ayuda económica que pudiera concederse a este Municipio. Después de amplia discusión se acuerda aprobar la ficha-petición que este Ayuntamiento eleva a la Comisión de Cooperación Provincial para el Plan Bienal Mil novecientos sesenta y cuatro, sesenta y cinco, en la cual se hace constar la solicitud de ayuda económica para la construcción de un gimnasio e instalaciones deportivas por considerar que es la obra de mayor prioridad de las que tiene proyectadas este Ayuntamiento.

Por la Presidencia se expone el actual estado de tramitación de las gestiones que se vienen realizando con la Sociedad General de Aguas para la cesión de los terrenos prometidos por dicha Entidad para ser destinados a Campo Municipal de Deportes. Como sea que a juicio de los asistentes, la concreción de este asunto se

Aproban ficha-petición para Plan Bienal 1964-65.

Asunto Campo de Deportes



demora excesivamente por parte de dicha Compañía, a pesar de los reiterados requerimientos de este Ayuntamiento que tiene marcado interés en dotar a esta población de terrenos deportivos, se acuerda considerar en suspenso el ofrecimiento de este Ayuntamiento de dejar sine efecto la afectación de zona deportiva a los terrenos propiedad de dicha Entidad, que este Ayuntamiento había proyectado según acuerdo del veintinueve de Mayo último.

I El añadido Vale: " de conformidad con la moción expuesta, en votación ordinaria se tomó por unanimidad el acuerdo que declaró el Señor Alcalde en los términos siguientes: a) Para el establecimiento del Servicio:

Al no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintinueve horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'Carrasco', 'Cruz', 'Barragán', and 'Carrasco'.

En la Comella y siendo las veintidos horas del día dieciséis de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Luis Carrasco.

Por Secretario dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Señ. D. de Alcalde
D. José Cones
" Fco. Benas
" Pedro Pascual

Señ. Concejales
D. José Xarbo
D. Ponayo Vidal